



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución D.G.N. nº 304/04

PROTOCOLIZACION	
FECHA:	06/05/04
STELLA GARCIA VIGO SECRETARIA DE LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN artículos 5 y 6 de la Ley 24.946; y,	

Buenos Aires, Mayo 6 de 2004.

VISTO lo establecido por los

CONSIDERANDO:

I. El cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, creado por ley

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación establece el mecanismo de selección del letrado que habrá de desempeñar los distintos cargos de Magistrado del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

II. Que la reglamentación de tales disposiciones surge de la Resolución D.G.N. nº 825/03, siendo oportuno proveer a la convocatoria a concurso correspondiente y su instrumentación.

Por ello,

*EL DEFENSOR GENERAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:*

I. Convocar a Concurso para cubrir el cargo de **Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco**, creado por ley 21.188, vigente desde el 6 de noviembre de 1975.

II. Requisitos: se requiere ser ciudadano argentino, tener 25 (veinticinco) años de edad y contar con 4 (cuatro) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o

en el Poder Judicial, con por lo menos 4 (cuatro) años de antigüedad en el título de abogado (cfme. art. 7, 3er párr., Ley 24.946).

III. *Publicidad de la Convocatoria:* se publicará resumen de esta convocatoria por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en los Diarios "*La Nación*" de esta ciudad y "Norte" de la jurisdicción del cargo, debiendo liquidarse los gastos que irrogue la misma a través de la Administración General de la Defensoría General de la Nación (cfme. art. 7, inc. 3, Res. D.G.N. nº 825/03).

Requiérase oportunamente su difusión al señor Presidente de la "*Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*", del *Consejo de la Magistratura de la Nación*, de la *Corte Suprema de Justicia de la Nación*, del *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*, del *Colegio de Abogados de Resistencia*, del *Colegio de Abogados de Presidencia Roque Sáenz Peña* y del *Colegio de Abogados de Charata*, todos ellos de la Provincia del Chaco.

IV. *Período de Inscripción:* el período de inscripción operará a partir del primer día de publicación de esta convocatoria, hasta 20 (veinte) días corridos desde la última, en los alcances del primer párrafo del punto precedente.

V. *Retiro y Recepción de Formularios Uniformes de Inscripción:* Los aspirantes deberán retirar y entregar los formularios de inscripción, en días hábiles: 1. de la Oficina de Concursos del Ministerio Público de la Defensa de la Nación, sita en la calle Viamonte 1716, piso 6º, Oficina 28, Capital Federal, en el horario de 8 a 15.30 horas; 2. de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia, Provincia de Chaco, de 6:30 a 12:30 horas y/o 3. de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la misma ciudad y en igual horario.

La inscripción podrá concretarse personalmente, a través de un tercero debidamente autorizado o por pieza postal certificada (cfme. art. 14.3 Anexo Resolución D.G.N. nº 825/03).

VI. *Integración del Tribunal de Concurso. Sorteo:* El décimotercer día a partir del cierre del período de inscripción se llevará a cabo el sorteo ordenado por el art. 9.1 segundo párrafo del Reglamento aplicable, a las 10:30 hs., en la mencionada Oficina de Concursos.

VII. *Publicación de Listas de miembros del Tribunal de Concursos e Inscriptos:* Del decimoquinto al decimoséptimo día de finalizado el término de inscripción, serán publicadas las listas de miembros titulares y suplentes del Tribunal de Concurso y de los inscriptos, en las carteleras de la Mesa General de Entradas de la Defensoría General de la Nación, de la Oficina de Concursos y de las Defensorías Públicas Oficiales indicadas en el punto V (art. 15 en función de los arts. 7.2.d y 9 del Reglamento de Concursos).

Solicítese asimismo su publicación en los términos del art. 15 de la reglamentación.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación



VIII. Protocolícese, regístrese, y cumplido que sea, archívese.



MIGUEL ANGEL ROMERO
Defensor General de la Nación